

Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones
De:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa DECANA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO	
Objeto:	Informe técnico de Pertinencia de la Internacionalización y Movilidad: Participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido. Movilidad internacional saliente Mgs. Miguel Yuqui Ketil.	

1. Antecedentes.

Que, Mediante carta de invitación extendida el 30 de agosto de 2024 por el Dr. Albert Monroe, Presidente de ITAR, se remiten invitaciones formales para que la delegación de UNEMI, compuesta por PhD. Fabricio Guevara Viejo, PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, Mgs. Miguel Yuqui Ketil y Mgtr. Jaime Coello Viejo, participe en la International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24). Este prestigioso evento académico se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 al 28 de septiembre de 2024.

Que, mediante el Oficio S/N del 27 de agosto de 2024, de Helen King Principal St Anne's College de la Universidad Oxford, se ha recibido una invitación para que PhD. Fabricio Guevara Viejo, PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, Mgs. Miguel Yuqui Ketil y Mgtr. Jaime Coello Viejo, participen en una Jornada Académica sobre Internacionalización de Universidades, del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2024, con el propósito de fortalecer las relaciones bilaterales entre las instituciones.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM de la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO, en atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, se informa sobre la Participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido del Mgs. Miguel Yuqui Ketil.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17, establece el "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas".

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica,

administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Art. 93.- Principio de calidad. - El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 78, establecen que, “Para efectos de esta Ley, se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la

sociedad (...)".

Art 8.-Fines de la Educación Superior. -La educación superior tendrá los siguientes fines: d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social. g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;

Art. 125.-Programas y cursos de vinculación con la sociedad. -Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de estos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y,(...).

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c)Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 19.- Rectorado. - Este órgano lidera la gestión institucional de la UNEMI, para que la docencia, investigación y vinculación se desarrollen de manera sistemática, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante procesos consensuales para la toma de decisiones. El rector es la primera autoridad ejecutiva de la UNEMI, y tiene como misión ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial; presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el Estatuto, en ejercicio de su autonomía responsable.

DE LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN LA GESTIÓN DE DOCENCIA

Artículo 20.- Vicerrectorado Académico de Formación de Grado. - Son deberes y atribuciones del

Vicerrector Académico de Formación de Grado las siguientes: 6. Velar que los proyectos institucionales se ejecuten con componentes articulados de investigación y docencia, investigación y vinculación con la sociedad, docencia y vinculación con la sociedad, con la participación del personal académico y estudiantes; 20. Fortalecer la presencia y posicionamiento académico a través de la organización y participación en eventos de Educación Superior del ámbito local, nacional, internacional, públicos y privados; y, evaluar permanentemente la gestión para el mejoramiento continuo;

DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 29.- Misión. - Asesorar, organizar, dirigir y controlar la planificación estratégica y operativa; propiciando el debate entre los actores claves de la institución y la sociedad, aplicando metodologías de evaluación al resultado de la gestión para contribuir en la toma de decisiones y a la excelencia académica.

SECCIÓN I DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 144.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 145.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales:

Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende: a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Política 8.- Docencia. - Los estudiantes de la UNEMI, al final de su proceso educativo,

alcanzan los resultados de aprendizaje y las competencias internacionales e interculturales que la práctica de sus profesiones les requiere. b. Establecer acciones que conlleven a incorporar la dimensión internacional en los contenidos curriculares de las diversas carreras de grado y postgrado.

Qué, el Artículo 20 del Reglamento de Facultades de Grado de la Universidad Estatal de Milagro establece: Atribuciones y deberes del Director de Carrera. - Son atribuciones y deberes del Director de Carrera las siguientes:

- a. Dirigir los procesos de autoevaluación de su Carrera con el fin de presentar propuestas de acciones de mejora de los procesos académicos, con base en las experiencias adquiridas en la ejecución de la planificación;
- b. Tomar las acciones correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos planificados;
- c. Coordinar, gestionar y participar en el diseño y/o ajuste curricular de una carrera o programa, que puede ser de forma sustantiva o no sustantiva;
- d. Coordinar, gestionar y participar en los ajustes curriculares que proviene de los resultados de autoevaluaciones de la Carrera;
- e. Administrar los programas analíticos de cada asignatura;
- f. Coordinar el seguimiento mensual a la planificación académica curricular de la Carrera y garantizar el cumplimiento del mismo;
- g. Elaborar el distributivo académico y carga horaria de los profesores;
- h. Identificar e informar las necesidades del personal académico, para el correcto desarrollo de las clases;
- i. Conocer y resolver, por delegación del Decano, en primera instancia, todo requerimiento estudiantil con respecto a los procesos académicos de la Carrera;
- j. Definir el perfil de los profesores, quienes deberán acreditar conocimientos técnicos, pedagógicos, organizativos y académicos, que les permitan ofrecer un asesoramiento personalizado a los estudiantes;
- k. Realizar el respectivo seguimiento académico al personal académico o de apoyo académico que estén bajo su dirección;
- l. Realizar el seguimiento académico a los recursos académicos y tecnológicos usados por los profesores en el desarrollo de la Carrera;
- m. Presentar al Decano informes periódicos de la ejecución, seguimiento y control de la planificación académica-curricular de la Carrera;
- n. Realizar el seguimiento al proceso de admisión y nivelación de su Carrera;
- o. Identificar y gestionar con la Dirección de Innovación de Procesos académicos y/o Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación es que le provean de reportes estadísticos y administrativos que sean requeridos por unidades académicas, administrativas o entes de control externos;
- p. Realizar los programas de prácticas preprofesionales laborales de su Carrera y el seguimiento al cumplimiento de su aplicación;
- q. Definir los lineamientos para el proceso de la unidad de titulación de su Carrera y el seguimiento al cumplimiento de su aplicación;
- r. Las que le asigne el Decano de la Facultad; y,
- s. Las demás que determinen la Ley, el Reglamento y el Estatuto de la Universidad Estatal de Milagro.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la internacionalización y la movilidad en el marco de la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en respuesta a dos invitaciones formales recibidas para eventos académicos internacionales.

La primera invitación, extendida mediante carta del 30 de agosto de 2024 por el Dr. Albert Monroe, Presidente de ITAR, convoca a la delegación de UNEMI, compuesta por PhD. Fabricio Guevara Viejó, PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, el Mgs. Miguel Yuqui Ketil y el Mgr. Jaime Coello Viejó, a participar en la International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24). Este evento de alto prestigio académico se llevará a cabo en la Universidad de Londres, Reino Unido los días del 25 al 28 de septiembre de 2024.

La segunda invitación, recibida mediante Oficio S/N del 27 de agosto de 2024 por parte del Helen King Principal St Anne's College, representante de la Universidad de Oxford, invita a la misma delegación de UNEMI a asistir a una Jornada Académica sobre Internacionalización de Universidades. Esta jornada se celebrará en la Universidad de Oxford, Reino Unido, del 29 de

septiembre al 5 de octubre de 2024, con el propósito de fortalecer las relaciones bilaterales entre ambas instituciones.

Nómina de los docentes participantes de la FACSECYD:

1. Mgs. Miguel Yuqui Ketil

**Análisis de Factibilidad y pertinencia:
Beneficios Académicos y Científicos:**

En particular, la participación en IC-TEL-24 permitirá a los académicos adquirir nuevos enfoques pedagógicos, lo cual contribuirá a la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Además, estos eventos promueven la investigación y la innovación, en concordancia con la misión de la universidad y el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, que resalta la formación con visión científica y humanista. El intercambio de conocimientos en estos eventos fortalecerá las capacidades científicas de la universidad y permitirá la adopción de soluciones innovadoras para los problemas nacionales.

Impacto Institucional:

- Mejora de la calidad académica y de investigación en UNEMI.
- Posicionamiento de UNEMI como una institución activa en la comunidad científica internacional.
- Creación de redes de cooperación para futuros proyectos y eventos científicos.

Cumplimiento de Normativas y Políticas:

- La participación se alinea con las normativas de la Constitución de la República del Ecuador y la LOES, que promueven la movilidad académica y la cooperación internacional.
- Refuerza la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de UNEMI, integrando la dimensión internacional en la formación académica y profesional

Esta actividad aporta a los objetivos operativos del área de investigación al fortalecer el sistema de investigación institucional y alinearse con el objetivo estratégico institucional que permita consolidar el ecosistema de I+D+i en la UNEMI y la producción científica pertinente, en función del desarrollo regional y nacional.

La Dirección de carrera monitoreará el cumplimiento de las obligaciones sin que se afecten los derechos del estudiante y que garantice la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Las Dirección de carrera pondrán en conocimiento el distributivo del docente a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.

La Dirección de Carrera ha dialogado con el docente , quién informó que realizará la grabación y carga en el aula virtual de videos explicativos de los temas y subtemas de cada jornada, así como las instrucciones para el desarrollo de las actividades programadas para los días 26 de septiembre y 3 de octubre (dentro del periodo de comisión de servicio). Considerando el periodo 2s 2024 del 25 de septiembre al 05 de octubre de 2024.

Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual como lo ha especificado el docente, para el período académico 2s 2024 del 25 de septiembre al 05 de octubre de 2024, al Mgs. Miguel Yuqui

4. Conclusiones

Desde la perspectiva académica el docente puede cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.

El docente realizará la grabación y carga en el aula virtual de videos explicativos de los temas y subtemas de cada jornada

Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, en el periodo académico 2s 2024 al Mgs. Miguel Yuqui.

5. Recomendaciones

- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgs. Miguel Yuqui, coordine el desarrollo de sus clases con grabaciones, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.
- Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente.

6. Anexos:

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM https://drive.google.com/drive/folders/1T0E0mCsL69e4yu_XHISU7BCQIJjHv5R4?usp=sharing	13 de septiembre 2024	1

Rol / cargos		Firmas
Elaborado y revisado por:	Mgs. Carla Mendoza Arce Directora de Carrera Administración de Empresas presencial	 Firmado electrónicamente por: CARLA GUILLERMINA MENDOZA ARCE
Aprobado por:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa Decana Facultad Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM

Milagro, 13 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, y reasignado por la Máxima Autoridad donde solicita revisión y emisión de criterio técnico pertinente.

En este contexto, solicito la revisión de la documentación y la elaboración del informe técnico pertinente, que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los docentes, en la participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido de los siguientes participantes:

- Ph.D. Fabricio Guevara Viejo
- Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo
- Mgs. Miguel Yuqui Ketil
- Mgtr. Jaime Coello Viejo

Debo indicar que el informe técnico deben remitirlo a este despacho hasta el **18 de septiembre de 2024**.

La documentación se encuentra disponible para su revisión en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1T0E0mCsL69e4yu_XHISU7BCQIJjHv5R4?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:
- UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM

yg



Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad para Movilidad Saliente docente: participación en la Misión de Fortalecimiento Institucional, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en Reino Unido.	

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado con base en el memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM emitido por Dirección de Relaciones Interinstitucionales, informa sobre la invitación por la Universidad de Oxford a participar en la misión de fortalecimiento institucional, que tiene como finalidad fortalecer las relaciones interinstitucionales, fomentar la cooperación académica y científica, y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UNEMI en materia de internacionalización y movilidad académica, que se llevará a cabo de manera presencial los días 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en Reino Unido al siguiente participante:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Que mediante reasignación el 13 de septiembre mediante quipux el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los

principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las

instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente. Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.

c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

1. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la aceptación a la Misión de Fortalecimiento Institucional, a desarrollarse desde el 23 de septiembre al 5 de octubre de 2024; y que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias.

Esta agenda académica se extiende del 23 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en la en la Universidad de Oxford, las conferencias prometen ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

Detalles del evento: participación de la UNEMI en la Misión de Fortalecimiento Institucional.

Fecha: 23 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

Ubicación: Reino Unido.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la aceptación a las conferencias, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada del 23 de septiembre al 5 de octubre de 2024. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha de 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 al siguiente docente:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica 2024:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó	DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN

2. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo las fechas del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación del docente descrito en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

- De acuerdo al calendario académico de UNEMI 2S2024 en la fecha de la movilidad se encuentran planificadas clases presenciales en referencia a esto el docente ha planificado sus actividades a través de clases virtuales y actividades asincrónicas de tal manera que no se vea perjudicado el aprendizaje de los estudiantes por lo tanto se procede con la autorización a través de Dirección de Carrera.
- Con lo antes expuesto y la aprobación para realizar sus clases de manera virtual se procede con la autorización a través de Dirección de Carrera y Decanato.

RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar los calendarios académicos y la responsabilidad del docente involucrado para asegurar sus obligaciones con la facultad mismas que no se vean afectadas negativamente por su ausencia física, esto podría incluir la redistribución temporal de cargas docentes o la asignación de un docente suplente si fuera necesario.
- Coordinar las actividades con los estudiantes y/o líder estudiantil de cada nivel bajo aprobación de Dirección de Carrera considerando que de acuerdo al calendario académico la planificación correspondiente en la semana de la movilidad.

 <p style="text-align: center;">Horario de clases y actividades docentes</p>							
<p>Periodo: AGOSTO - DICIEMBRE 2024 Profesor: Jaime Marcelo Coello Viejo Su horario de actividades aun no ha sido aprobado. Por favor, consulte con su director(a) de carrera.</p>							
Turnos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
10:00 PM a 11:00 PM			GESTION DE RIESGO S - 405 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo B1 Teoría EDU-2019	GESTION DE RIESGO S - 404 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo B2 Teoría EDU-2019			
12:00 PM a 1:00 PM			GESTION DE RIESGO S - 405 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo B1 Teoría EDU-2019	GESTION DE RIESGO S - 404 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo B2 Teoría EDU-2019			
1:00 PM a 2:00 PM	GESTION DE RIESGO O - 205 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C3 Teoría EDU-2019	GESTION DE RIESGO W-204 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C2 Teoría EDU-2019		GESTION DE RIESGO W-203 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C1 Teoría EDU-2019			
2:00 PM a 3:00 PM	GESTION DE RIESGO O - 205 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C3 Teoría EDU-2019	GESTION DE RIESGO W-204 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C2 Teoría EDU-2019		GESTION DE RIESGO W-203 13-08-2024 al 16-11-2024 Paralelo C1 Teoría EDU-2019			

Página 1/1

 Cda. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo,
 km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima
 rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

@UNEMIEcuador
   

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/folders/1T0E0mCsL69e4yu_XHISU7BCQIJjHv5R4?usp=sharing

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a una delegación de UNEMI, para participar en “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)”, además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM del 12 de septiembre de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico Nro. UNEMI- RRII - LNP- 006, determina que la movilidad saliente de los participantes al evento “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)” que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 al 28 de septiembre. Además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, del 30 septiembre al 5 de octubre de 2024, es factible y pertinente como actividad de internacionalización y movilidad para la institución de las siguientes autoridades:

- Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector
- Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
- Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de planificación institucional.
- Mgr. Jaime Coello Viejo, Director/a de relaciones interinstitucionales

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM del 13 de septiembre de 2024 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho y Decano Facultad Ciencias de la Educación, emitir informe técnico sobre la Participación de una delegación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0346-MEM del 14 de septiembre de 2024 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias de la Educación sustentado en el Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-13092024-005, concluye: Que, las actividades académicas del docente Mgr. Jaime Coello Viejo, se desarrollará de manera virtual, mientras dure la comisión “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)” que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 al 28 de septiembre. Además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, del 30 septiembre al 5 de octubre de 2024

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0615-MEM del 18 de septiembre de 2024 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa - Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, sustentado en el Informe Técnico No. ADM-EMP-CM -08-2024, concluye: es procedente conceder el permiso a favor de Mgs. Miguel Yuqui Ketil, para la comisión “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)” que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 al 28 de septiembre. Además, participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, del 30 septiembre al 5 de octubre de 2024, la asignación de actividades será en modalidad ONLINE.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0647-MEM del 18 de septiembre de 2024 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, informa que las facultades de FACE y FACSECYD, han determinado que es pertinente la participación de los docentes Msc. Jaime Coello Viejó y Msc. Miguel Yuqui Ketil en la participación de delegación de UNEMI en “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)” que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 al 28 de septiembre. Además, participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, del 30 septiembre al 5 de octubre de 2024.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0647-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

De las comisiones de servicios sin remuneración

Art. 51.- De la autorización.- La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizarán considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años establecidos en el artículo 31 de la LOSEP.

La prestación de servicios mediante comisión de servicios sin remuneración, obligará a la institución solicitante a la expedición del correspondiente nombramiento provisional de libre remoción, de período fijo o la suscripción de contratos de servicios ocasionales de acuerdo con lo establecido en la LOSEP y este Reglamento General.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (RPC-SE-19-No.055-2021)

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) **Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;**
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;**
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (Codigo RO.38, reformado 24.06.24).

Artículo 6.- Actividades del personal académico. - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.

El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa:

- a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- c) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- d) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y,

e) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.

Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico y personal de apoyo académico de la universidad

Artículo 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente.
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo.

En el caso de que, el personal académico no cuente con la experiencia necesaria para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad implantará mecanismos con el objeto de que el personal académico ejerza satisfactoriamente la dirección de trabajos de titulación o grado.

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación

de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 99.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - El personal académico titular, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro (4) años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco (5) años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia con o sin remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación.

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos. *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.*

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 101.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;

**ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

Art. 19.- Fondos para investigación, becas y capacitación. - La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores

y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación: a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales; b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), comprometida con la formación y actualización constante de su cuerpo docente, fomenta la participación de una delegación de UNEMI a eventos académicos internacionales. En esta línea, un grupo de docentes de diferentes facultades ha sido seleccionado para participar en la “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)”, además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

La International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) es un evento de alto nivel que reúne a expertos, académicos e investigadores en el campo de la enseñanza, la educación y el aprendizaje a nivel mundial. Esta conferencia proporciona un espacio para el intercambio de conocimientos, la presentación de investigaciones innovadoras y el debate sobre las tendencias actuales en la educación. La participación de la delegación de UNEMI en este

evento representa una oportunidad única para establecer contactos internacionales, compartir experiencias y contribuir al desarrollo académico de la institución.

En este contexto, se garantiza la relevancia de la participación de la delegación de UNEMI conforme a la misión, visión y políticas de internacionalización de la UNEMI, para participar en “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)”, además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0918224783	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	VICERRECTOR ACADEMICO DE FORMACION DE GRADO	VICERRECTORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO
0917038358	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	DIRECTOR DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

La participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro en la Conferencia Internacional sobre Enseñanza, Educación y Aprendizaje (IC-TEL-24) constituye una oportunidad estratégica para la institución, no solo en términos de adquirir nuevos conocimientos y tendencias en el campo educativo, sino también para fortalecer la red de contactos internacionales y proyectar a UNEMI como una universidad comprometida con la mejora continua y la innovación educativa. La presencia de las máximas autoridades de la universidad en este evento evidencia el compromiso de la institución con el desarrollo académico y administrativo, así como su interés por mantenerse a la vanguardia de las transformaciones globales en educación.

El programa contará:

- diversa gama de discursos principales, paneles de discusión, talleres y presentaciones de trabajos, cubriendo una amplia variedad de temas relacionados con las teorías del aprendizaje, las prácticas pedagógicas, las tecnologías educativas y las implicaciones políticas. Este evento brinda una oportunidad única para interactuar con expertos líderes, compartir hallazgos de investigación y forjar valiosas conexiones con académicos de todo el mundo.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme a invitación que emite IC-TEL-24 y la Universidad de Oxford para que participe en la “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)”, además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024, a favor de los profesionales: Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector, Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de planificación institucional, Mgtr. Jaime Coello Viejo, Director/a de relaciones interinstitucionales.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-

Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones.***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite IC-TEL-24 y la Universidad de Oxford, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector, Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de planificación institucional, Mgtr. Jaime Coello Viejó, Director/a de relaciones interinstitucionales, para que participe:

- En “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)”, además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

Los profesionales Msc. Jaime Coello Viejó y Msc. Miguel Yuqui Ketil, estarán en comisión para participar en “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)”, además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024; según se detalla en los Informe Técnico No. ADM-EMP-CM -08-2024, Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-13092024-005, los decanos consideran factible su participación de los profesionales y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que las actividades académicas serán de modalidad ONLINE para no afectar el cronograma académico, y considera factible el permiso de movilidad.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal*

administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector
- Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
- Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de planificación institucional,
- Mgtr. Jaime Coello Viejo, Director/a de relaciones interinstitucionales

para que participen:

- En “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)”, además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejo y Msc. Miguel Yuqui Ketil.

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

- Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:
 - Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector
 - Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
 - Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de planificación institucional,
 - Mgtr. Jaime Coello Viejo, Director/a de relaciones interinstitucionales

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM.

A la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Invitación	-	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM Informe Técnico ITI Nro. UNEMI- RRII - LNPN- 006	12.09.2024 12.09.2024	2 7
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM	13.09.2024	1
4	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0346-MEM Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 13092024-005	14.09.2024 14.09.2024	2 6
5	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0615-MEM Informe Técnico No. ADM-EMP-CM-08-2024	18.09.2024	2 8
6	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0647-MEM	18.09.2024	3

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0904-MEM

Milagro, 23 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Informe de permiso a una delegación de UNEMI para participar en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-057 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es “Informar la viabilidad de conceder el permiso a una delegación de UNEMI, para participar en “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)”, además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.”

La Unidad Administrativa de Talento Humano, **concluye:**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite IC-TEL-24 y la Universidad de Oxford, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector, Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de planificación institucional, Mgtr. Jaime Coello Viejo, Director/a de relaciones interinstitucionales, para que participe:

- En “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)”, además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

2.- Los profesionales Msc. Jaime Coello Viejo y Msc. Miguel Yuqui Ketil, estarán en comisión para participar en “International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)”, además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024; según se detalla en los Informe Técnico No. ADM-EMP-CM-08-2024, Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-13092024-005, los decanos consideran factible su participación de los profesionales y han llegado a la siguiente

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0904-MEM

Milagro, 23 de septiembre de 2024

conclusión:

- Que las actividades académicas serán de modalidad ONLINE para no afectar el cronograma académico, y considera factible el permiso de movilidad.

3.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector
- Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
- Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de planificación institucional,
- Mgtr. Jaime Coello Viejó, Director/a de relaciones interinstitucionales

para que participen:

- En "International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24)", además participar de una visita académica en la Universidad de Oxford, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Londres, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

2.- Una vez aprobado el permiso a los profesionales, disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y Msc. Miguel Yuqui Ketil.

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0904-MEM

Milagro, 23 de septiembre de 2024

- Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:
 - Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector
 - Dra. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
 - Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de planificación institucional,
 - Mgtr. Jaime Coello Viejo, Director/a de relaciones interinstitucionales

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM.

A la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0647-MEM

Anexos:

- unemi-face-2024-0346-mem.pdf
- 05__msc__coello[1]-signed-signed0775356001726697122.pdf
- unemi-facsecyd-2024-0615-mem.pdf
- informe_técnico_de_movilidad_-_mgs__miguel_yuqui-signed0411080001726697192.pdf
- unemi-rr.ii.-2024-0459-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2024-0639-mem0014121001726697283.pdf
- 57.-_iti-uath-057_londres-signed-signed-signed.pdf

nc/dr

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0346-MEM

Milagro, 14 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Informe de factibilidad para la participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford (Reino Unido) del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM, emitido por su autoridad, sustentado en el comunicado Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, y reasignado por la máxima autoridad, traslado para su consideración el informe técnico de factibilidad para la participación del Mgtr. Jaime Coello Viejo en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, Reino Unido del 25 de septiembre al 5 de octubre del 2024.

El evento ha sido durante años una reunión importante para académicos, investigadores y profesionales en el campo de la educación y el aprendizaje. Constituye una plataforma para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje.

Esta conferencia anual es un componente integral de la Red de Investigación del Instituto de Estudios Técnicos y Académicos Investigación (ITAR). Fue fundado con el objetivo común de explorar el aprendizaje en todos sus entornos, tanto formales como informales, y en todos los niveles, desde la primera infancia hasta las escuelas, colegios y universidades, así como en los adultos, la comunidad y el lugar de trabajo.

Dada la importancia del evento, este despacho considera pertinente la participación del Mgtr. Jaime Coello en representación de la Facultad de Educación y la UNEMI, el cual permitirá interactuar con expertos destacados, compartir los resultados de su investigación y forjar conexiones valiosas con colegas académicos de todo el mundo.

Con lo expuesto solicito su aprobación, salvo mejor criterio, para lo cual se ha planificado clases grabadas por parte del docente con el fin de no afectar el desenvolvimiento académico de los estudiantes.

La documentación se encuentra disponible para su revisión en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1T0E0mCsL69e4yu_XHISU7BCQIJjHv5R4?usp=sharing

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0346-MEM

Milagro, 14 de septiembre de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Anexos:

- INFORME TÉCNICO
- MEMORANDO DIRECCIÓN
- MEMORANDO MOTIVACIÓN DE PARTICIPACIÓN
- MEMORANDO DISPOSICIÓN

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
Directora de la Carrera de Educación

mr

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0346-MEM

Milagro, 14 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Informe de factibilidad para la participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford (Reino Unido) del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM, emitido por su autoridad, sustentado en el comunicado Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, y reasignado por la máxima autoridad, traslado para su consideración el informe técnico de factibilidad para la participación del Mgtr. Jaime Coello Viejo en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, Reino Unido del 25 de septiembre al 5 de octubre del 2024.

El evento ha sido durante años una reunión importante para académicos, investigadores y profesionales en el campo de la educación y el aprendizaje. Constituye una plataforma para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje.

Esta conferencia anual es un componente integral de la Red de Investigación del Instituto de Estudios Técnicos y Académicos Investigación (ITAR). Fue fundado con el objetivo común de explorar el aprendizaje en todos sus entornos, tanto formales como informales, y en todos los niveles, desde la primera infancia hasta las escuelas, colegios y universidades, así como en los adultos, la comunidad y el lugar de trabajo.

Dada la importancia del evento, este despacho considera pertinente la participación del Mgtr. Jaime Coello en representación de la Facultad de Educación y la UNEMI, el cual permitirá interactuar con expertos destacados, compartir los resultados de su investigación y forjar conexiones valiosas con colegas académicos de todo el mundo.

Con lo expuesto solicito su aprobación, salvo mejor criterio, para lo cual se ha planificado clases grabadas por parte del docente con el fin de no afectar el desenvolvimiento académico de los estudiantes.

La documentación se encuentra disponible para su revisión en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1T0E0mCsL69e4yu_XHISU7BCQIJjHv5R4?usp=sharing

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0346-MEM

Milagro, 14 de septiembre de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Anexos:

- INFORME TÉCNICO
- MEMORANDO DIRECCIÓN
- MEMORANDO MOTIVACIÓN DE PARTICIPACIÓN
- MEMORANDO DISPOSICIÓN

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
Directora de la Carrera de Educación

mr

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0615-MEM

Milagro, 18 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. VICEACADFYG.-2024-0639-MEM, respecto a la participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido, del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, se anexa el informe técnico de factibilidad de permiso remitido por la Dirección de Carrera, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

- *Desde la perspectiva académica el docente puede cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.*
- *El docente realizará la grabación y carga en el aula virtual de videos explicativos de los temas y subtemas de cada jornada*
- *Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, en el periodo académico 2s 2024 al Mgs.Miguel Yuqui.*

Recomendaciones:

- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgs. Miguel Yuqui, coordine el desarrollo de sus clases con grabaciones, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.*
- *Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente.*

Ante lo expuesto este Decanato remite a su despacho para la gestión de permiso del docente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0615-MEM

Milagro, 18 de septiembre de 2024

Anexos:

- informe_técnico_de_movilidad_-_mgs._miguel_yuqui-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Carla Guillermina Mendoza Arce
Directora de la Carrera de Administración de Empresas

Sr. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil
Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad

ah

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM

Milagro, 12 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Entrega de Informe de Pertinencia de la Internacionalización y Movilidad:
Participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento
Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de
octubre de 2024 en el Reino Unido.

De mi consideración:

Estimada Autoridad, con base en las invitaciones formales recibidas por parte de la IC-TEL-24 y la Universidad de Oxford, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales ha elaborado el Informe Técnico ITI Nro. UNEMI- RRII - LNPN- 006, que evalúa la pertinencia de la participación de la delegación de UNEMI en la International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y en la Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, programadas del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido.

De acuerdo con el Artículo 144 del Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de nuestra institución, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales es promover acercamientos interinstitucionales a nivel internacional que favorezcan el desarrollo académico y científico. En este contexto, el informe detalla los objetivos estratégicos de internacionalización y movilidad que se alinean con la participación en estos eventos académicos.

La política de internacionalización de UNEMI tiene como propósito fortalecer la presencia internacional de la universidad, promoviendo la movilidad académica de su personal y la creación de vínculos sólidos con instituciones de prestigio mundial. Este enfoque permitirá que UNEMI continúe expandiendo sus redes de cooperación académica y contribuya al fortalecimiento de la enseñanza, la investigación y la gestión institucional.

Conclusiones del Informe:

1. Que, la participación de la delegación de UNEMI, compuesta por el Ph.D. Fabricio Guevara Viejó, la PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, Mgs. Miguel Yuqui Ketil y Mgr. Jaime Coello Viejó, para participar en las Invitaciones, que se llevarán a cabo en el Reino Unido, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024, como delegación de UNEMI en la IC-TEL-24 y la Jornada Académica en la Universidad de Oxford es altamente pertinente y estratégica para el crecimiento institucional. Este tipo de participación permite posicionar a UNEMI como un referente en educación superior a nivel internacional, al tiempo que amplía su red de contactos y fortalece sus capacidades académicas y administrativas.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM

Milagro, 12 de septiembre de 2024

âRecomendaciones del Informe:

- Se sugiere aceptar la participación de la delegación de UNEMI en ambos eventos y proceder con la compra de boletos, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación de la delegación UNEMI como viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente, que se llevará a cabo en el Reino Unido, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

Se adjunta expediente en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1T0E0mCsL69e4yu_XHISU7BCQIJjHv5R4?usp=sharing

Particular que elevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinostroza
Analista de Relaciones Interinstitucionales 1

vg

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM

Milagro, 13 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, y reasignado por la Máxima Autoridad donde solicita revisión y emisión de criterio técnico pertinente.

En este contexto, solicito la revisión de la documentación y la elaboración del informe técnico pertinente, que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los docentes, en la participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido de los siguientes participantes:

- Ph.D. Fabricio Guevara Viejó
- Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo
- Mgs. Miguel Yuqui Ketil
- Mgtr. Jaime Coello Viejó

Debo indicar que el informe técnico deben remitirlo a este despacho hasta el **18 de septiembre de 2024**.

La documentación se encuentra disponible para su revisión en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1T0E0mCsL69e4yu_XHISU7BCQIJjHv5R4?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:
- UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM

yg

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº49
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0639-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0904-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-057; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector.
- Dra. Jesennia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
- Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 25 de septiembre al 06 de octubre de 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0459-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Controlar que las actividades académicas a realizar por el docente Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó y Mgs. Miguel Yuqui Ketil, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 2S2024, por parte del Decano de la Facultad perteneciente.

Artículo 5. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2748-MEM

Milagro, 23 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 49 a Participación de autoridades en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0904-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de **“International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD”**, tomando en consideración los días 25 de septiembre de 2024 y finalización el 05 de octubre de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-N^a49 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2748-MEM

Milagro, 23 de septiembre de 2024

Referencias:

- UNEMI-DTH-2024-0904-MEM

Anexos:

- unemi-face-2024-0346-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2024-0639-mem0014121001726697283.pdf
- informe_técnico_de_movilidad_-_mgs__miguel_yuqui-signed0411080001726697192.pdf
- unemi-facsecyd-2024-0615-mem.pdf
- unemi-rr.ii.-2024-0459-mem.pdf
- 05__msc__coello[1]-signed-signed0775356001726697122.pdf
- 57.-_iti-uath-057_londres-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-49.pdf
- unemi-dth-2024-0904-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

km/st

Su viaje

Localizador de reserva: **23OKA8** [CheckMyTrip App](#)
Fecha de emisión: **21 Septiembre 2024**

Viajero **Miguel Yuqui Ketil** Agencia **O C TOURS S A**
AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
Teléfono **593 4 2971503**
Fax **593 4 2972686**



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Martes 24 Septiembre 2024



KLM Royal Dutch Airlines KL 751



[Check-in](#)

Salida **24 Septiembre 18:15** **Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)**
Llegada **25 Septiembre 13:00** **Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)**
Duración **11:45 (Sin paradas)**
Estatus de la reserva **Confirmado**
Clase **Económico (M)**
Equipaje permitido **1 Piece(s) para Miguel Yuqui Ketil**
Equipo **BOEING 777-200/200ER**
Flight meal **Comida**

Miércoles 25 Septiembre 2024



KLM Royal Dutch Airlines KL 1011 (Operado por KLM Cityhopper)



Salida **25 Septiembre 15:55** **Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)** **Terminal: 4**
Llegada **25 Septiembre 16:15** **London, (Heathrow) (+)**
Duración **01:20 (Sin paradas)**
Estatus de la reserva **Confirmado**
Clase **Económico (Y)**
Equipaje permitido **1 Piece(s) para Miguel Yuqui Ketil**
Equipo **EMBRAER 195 E2**
Flight meal **Aperitivo o comida ligera**

Domingo 06 Octubre 2024



KLM Royal Dutch Airlines KL 1000



[Check-in](#)

Salida **06 Octubre 06:30** **London, (Heathrow) (+)** **Terminal: 4**
Llegada **06 Octubre 08:50** **Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)**
Duración **01:20 (Sin paradas)**
Estatus de la reserva **Confirmado**
Clase **Económico (K)**
Equipaje permitido **1 Piece(s) para Miguel Yuqui Ketil**
Equipo **BOEING 737-800 (WINGLETS)**
Flight meal **Aperitivo o comida ligera**

Domingo 06 Octubre 2024



KLM Royal Dutch Airlines KL 755



[Check-in](#)

Salida	06 Octubre 09:50	Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)	
Llegada	06 Octubre 16:45	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Escala	Airport Name	City Name	Arr. Time - Dep. Time
	Mariscal Sucre Intl(+)	Quito	14:35 - 15:45 . Ground Time: 01:10
Duración total		13:55 (1 Escala)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (H)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Miguel Yuqui Ketil	
Equipo		BOEING 777-200/200ER	
Flight meal		Comida	

Detalles de billete

Billete electrónico KL 074-5494202664 para Miguel Yuqui Ketil

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 1.210,28 kg/persona
Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

KL (Klm Royal Dutch Airlines): 23OKA8

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 156 2024

Traslado al territorio de UK-OXFORD
Coeficiente: 2,19

Fecha desde
Fecha hasta

25/9/2024
6/10/2024

Milagro, 23 de septiembre de 2024

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Fabricio Guevara Viejo	Rector	UK-OXFORD	220	2,19	481,8	11	\$ 5.299,80
Jesennia Cárdenas Cobos	Vicerrectora	UK-OXFORD	220	2,19	481,8	9	\$ 4.336,20
Miguel Yuqui Ketil	Director	UK-OXFORD	185	2,19	405,15	11	\$ 4.456,65
Jaime Coello Viejo	Director	UK-OXFORD	185	2,19	405,15	11	\$ 4.456,65
TOTAL							\$ 18.549,30

Cálculo de subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Fabricio Guevara Viejo	Rector	UK-OXFORD	110	2,19	240,9	1	\$ 240,90
Jesennia Cárdenas Cobos	Vicerrectora	UK-OXFORD	110	2,19	240,9	1	\$ 240,90
Miguel Yuqui Ketil	Director	UK-OXFORD	92,5	2,19	202,58	1	\$ 202,58
Jaime Coello Viejo	Director	UK-OXFORD	92,5	2,19	202,58	1	\$ 202,58
TOTAL							\$ 886,96

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Fabricio Guevara Viejo	Rector	UK-OXFORD	\$ 5.540,70
Jesennia Cárdenas Cobos	Vicerrectora	UK-OXFORD	\$ 4.577,10
Miguel Yuqui Ketil	Director	UK-OXFORD	\$ 4.659,23
Jaime Coello Viejo	Director	UK-OXFORD	\$ 4.659,23
Total viaticos y subsistencias			\$ 19.436,26

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2748-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO49, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Vicerrectora: Jessina Cárdenas Cobos; Director: Miguel Yuqui Ketil; Director Jaime Coello Viejo, para la participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad 3

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		729	23	09	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$10,117.80
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$9,318.46
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$19,436.26
										TOTAL

SON: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON 26/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-2748-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO49: Por asignación de viáticos y subsistencias a favor de la delegación de UNEMI que participará en el en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2024

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 24/09/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 210-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (x)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2748-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO49, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Vicerrectora: Jessina Cárdenas Cobos; Director: Miguel Yuqui Ketil; Director Jaime Coello Viejo, para la participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

La actividad durará 11 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 25/9/2024 al 6/10/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Rector	V. \$ 5.540,70			\$ 5.540,70	
2	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	Vicerrectora	V. \$ 4.577,10			\$ 4.577,10	
3	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	Director	V. \$ 4.659,23			\$ 4.659,23	
4	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	Director	V. \$ 4.659,23			\$ 4.659,23	
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	
				\$ -	\$ -	\$ 19.436,26	

OBSERVACIONES Anticipo de viatico del 25 septiembre del 6 de octubre UK-OXFORD

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 23 de septiembre de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 34503

Valor \$.

4.659,23

BENEFICIARIO: YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER

RUC/CEDULA: 0917038358

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2748-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO49, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Vicerrectora: Jessina Cárdenas Cobos; Director: Miguel Yuqui Ketil; Director Jaime Coello Viejo, para la participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

Doc. Fte: S/VIATIC # 210-CONT-2024
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.	
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$ 4.659,23
TOTAL	\$ 4.659,23
DEDUCCIONES	
Retenciones fuente:	\$
Retencion IVA	\$
Anticipos	\$
TOTAL DEDUCCIONES	\$ -
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$ 4.659,23

Fecha: Milagro 23 de septiembre de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente Tecnico de Contabilidad 3

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-839

23 de septiembre de 2024

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
34501	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Anticipo de viaticos por viaje a UK-OXFORD del 25 de septiembre al 6 de octubre	\$5.540,70				
34502	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	Anticipo de viaticos por viaje a UK-OXFORD del 27 de septiembre al 6 de octubre	\$4.577,10				
34503	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	Anticipo de viaticos por viaje a UK-OXFORD del 25 de septiembre al 6 de octubre	\$4.659,23				
34504	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	Anticipo de viaticos por viaje a UK-OXFORD del 25 de septiembre al 6 de octubre	\$4.659,23				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 23-09-2024		Dirección Financiera Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / /2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE SOLICITUD
003-DPI-UNEMI-2024	23/09/2024

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	PUESTO QUE OCUPA:
YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
OXFORD – REINO UNIDO	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
24/09/2024	18H15	06/10/2024	16H45

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector.
Dra. Jesennia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
Mgs. Jaime Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
Participación de UNEMI en la IC-TEL-24 y Misión de Fortalecimiento Institucional en la Universidad de Oxford, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024 en el Reino Unido.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	KLM	GUAYAQUIL – AMSTERDAM	24-09-2024	18H15	25-09-2024	13H00
AEREO	KLM	AMSTERDAM – LONDON	25-09-2024	15H55	25-09-2024	16H15
AEREO	KLM	LONDON - AMSTERDAM	06-10-2024	06H30	06-10-2024	08H50
AEREO	KLM	AMSTERDAM - GUAYQUIL	06-10-2024	09H50	06-10-2024	16H45

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:
Banco del Pacífico	Ahorro	1024396346

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

----------------------	----------------------

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
ING. YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER, MGS.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD.
RECTOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none">• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. GUEVARA SANDOYA JOSÉ ARTURO, MGS. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 330
No. Formulario Interno: 930
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917038358
Nombre Responsable: YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER
Monto Fondo Global: 4,659.23
Monto Fondo Interno: 4,659.23
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: MIGUEL YUQUI, Director Rep. 839 S/V210 CE34503 Ant de viat a UK-OXFORD, del 25 sep al 6 octubre, participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO49

No. de Solicitud: UNEMI-R-2024-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2024-N
No. de CUR Contable: 114953057
Fecha Solicitud: 23/09/2024
Fecha Aprobación: 23/09/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0917038358	114953057	NO	4,659.23

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
----------------------------	-----------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	114953057	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	114953057	23	09	2024
Unid. Desc:	0000		No. Original	114953057			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000330000929			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 330 No. de Entrada: 929	
		23	09	2024	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917038358	330	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	4,659.23	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917038358	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	4,659.23
TOTAL COMPROBANTE ==>								4,659.23	4,659.23

SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON 23/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 330 No. de Entrada: 929

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	757Y6EUIXRHNB76	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	23/09/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	23/09/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

YUQUI KETIL Miguel



KL 751 GUAYAQUIL AMSTERDAM
18:15/24SEP **GYE → AMS**
Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES



Boarding Embarquement 17:25 Gate 8 Zone 3
Gate closed Clôture 18:00
Seat /Siège 34F ECONOMY (M)
Arrival /Arrivée 13:00+1

SEQ 13

KL 1011 AMSTERDAM LONDON
15:55/25SEP **AMS → LHR**
Operated by KLM CITYHOPPER

Boarding Embarquement 15:25 Gate -- Zone 3
Gate closed Clôture 15:40
Seat /Siège 17C ECONOMY (M)
Arrival /Arrivée 16:15 Terminal 4

SEQ 6

GATE WILL CLOSE 15 MINUTES BEFORE DEPARTURE
e-Ticket 0745494202664 - Booking 230KA8



YUQUI KETIL Miguel



KL 1000 LONDON AMSTERDAM
LHR ✈️ **AMS**
06:30/06OCT Terminal 4
Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Boarding Embarquement 06:00 Gate 1C Zone 3
Gate closed Clôture 06:15
Seat /Siège 24E ECONOMY (M)
Arrival /Arrivée 08:50

SEQ 26

KL 755 AMSTERDAM GUAYAQUIL
AMS ✈️ **GYE**
09:50/06OCT
Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Boarding Embarquement 09:09 Gate -- Zone 3
Gate closed Clôture 09:35
Seat /Siège 40C ECONOMY (M)
Arrival /Arrivée 16:45

SEQ 76

AFTER BOARDING CLOSURE CUSTOMERS WILL BE REFUSED.CHECK MONITOR
e-Ticket 0745494202664 - Booking 230KA8



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:

UNEMI-DPI-006

FECHA DE INFORME:

08-10-2024

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:

YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER

PUESTO:

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

LONDRES - INGLATERRA

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector.

Dra. Jesennia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado.

Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ANTECEDENTES:

Mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO49 Artículo 1. – Aprobar la participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector.
- Dra. Jesennia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
- Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

1. Actividades Ejecutadas

Miércoles, 25 de Septiembre 2024 (IC-TEL-24, Universidad de Londres)

Sesión 1 (09:00 - 13:00): Inauguración de la Conferencia Internacional sobre Enseñanza, Educación y Aprendizaje. Presentaciones de los participantes, seguido de una discusión sobre la importancia de la interdisciplinariedad en la investigación educativa actual.

Sesión 2 (14:00 - 18:00): Asistencia a conferencias magistrales sobre innovaciones en pedagogía.

La jornada finalizó con una sesión de preguntas y respuestas con expertos internacionales.

Jueves, 26 de Septiembre 2024 (IC-TEL-24, Universidad de Londres)

Sesión 3 (09:00 - 13:00): Participación en talleres sobre tecnologías educativas emergentes y su aplicación en diversos contextos de aprendizaje.

Sesión 4 (14:00 - 18:00): Presentación de trabajos de investigación por parte de los asistentes.

Discusiones grupales sobre metodologías de enseñanza innovadoras.

Viernes, 27 de Septiembre 2024 (IC-TEL-24, Universidad de Londres)

Sesión 5 (09:00 - 13:00): Asistencia a paneles de discusión sobre políticas educativas globales y su impacto en la práctica docente.

Sesión 6 (14:00 - 18:00): Sesiones de networking estructuradas. Exploración de oportunidades de colaboración internacional en proyectos educativos.

Sábado, 28 de Septiembre 2024 (IC-TEL-24, Universidad de Londres)

Sesión 7 (09:00 - 13:00): Presentación de conclusiones de la conferencia. Discusión sobre futuras direcciones en la investigación educativa.

Sesión 8 (14:00 - 16:00): Ceremonia de clausura y entrega de certificados de participación.

Lunes, 30 de Septiembre 2024 (Universidad de Oxford)

Sesión 9 (10:00 - 13:00): Bienvenida oficial en St Anne's College por la Dra. Helen King. Presentación general de la Universidad de Oxford y sus programas académicos.

Sesión 10 (14:00 - 17:00): Recorrido por las principales facultades y bibliotecas históricas de Oxford. Introducción a las oportunidades de investigación y colaboración.

Martes, 1 de Octubre 2024 (Universidad de Oxford)

Sesión 11 (09:00 - 13:00): Reuniones con jefes de departamento para explorar áreas potenciales de colaboración interdisciplinaria. Presentación de herramientas para facilitar la cooperación académica.

Sesión 12 (14:00 - 18:00): Visita a laboratorios y centros de investigación. Discusiones sobre posibles proyectos conjuntos y programas de intercambio.

Miércoles, 2 de Octubre 2024 (Universidad de Oxford)

Sesión 13 (09:00 - 13:00): Participación en seminarios sobre metodologías de investigación avanzadas utilizadas en Oxford.

Sesión 14 (14:00 - 18:00): Talleres sobre la internacionalización de la educación superior y estrategias para fortalecer vínculos institucionales.

Jueves, 3 de Octubre 2024 (Universidad de Oxford)

Sesión 15 (09:00 - 13:00): Reuniones con el equipo de relaciones internacionales para discutir marcos de cooperación y acuerdos potenciales.

Sesión 16 (14:00 - 18:00): Sesión de trabajo para desarrollar un plan de acción preliminar para la colaboración entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad de Oxford.

Viernes, 4 de Octubre 2024 (Universidad de Oxford)

Sesión 17 (09:00 - 13:00): Presentaciones finales por parte de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro sobre áreas de especialización y propuestas de colaboración.

Sesión 18 (14:00 - 17:00): Reunión de cierre con autoridades de Oxford. Discusión sobre próximos pasos y compromisos mutuos.

Sábado, 5 de Octubre 2024 (Universidad de Oxford)

Sesión 19 (10:00 - 12:00): Ceremonia de despedida y entrega de reconocimientos por la visita académica.

2. Logros Obtenidos

1. Participación activa en la Conferencia Internacional IC-TEL-24, fortaleciendo la presencia de la Universidad Estatal de Milagro en el ámbito académico internacional.
2. Establecimiento de contactos con académicos e investigadores de diversas instituciones a nivel global, sentando las bases para futuras colaboraciones.
3. Exploración detallada de las oportunidades de colaboración con la Universidad de Oxford, una de las instituciones educativas más prestigiosas del mundo.
4. Adquisición de conocimientos sobre las últimas tendencias en enseñanza, educación y aprendizaje, incluyendo innovaciones en tecnología educativa y metodologías pedagógicas.

3. Conclusiones

1. La participación en eventos internacionales como el IC-TEL-24 es crucial para mantenerse al día con las tendencias globales en educación superior y fomentar la internacionalización de nuestra institución.
2. La visita a la Universidad de Oxford ha revelado múltiples áreas potenciales de colaboración, desde programas de intercambio hasta proyectos de investigación conjuntos.
3. La interdisciplinariedad en la investigación y la enseñanza se perfila como un enfoque clave para abordar los desafíos educativos contemporáneos.

4. Recomendaciones

1. La exploración de áreas de colaboración con instituciones de prestigio como la Universidad de Oxford podría facilitarse a través de un plan de acción que incluya posibles programas de intercambio y proyectos de investigación conjunta.
2. Incentivar la asistencia regular a eventos internacionales como el IC-TEL, ya que ofrecen la oportunidad de mantenerse al día con las tendencias globales en educación, para diversificar el conocimiento adquirido y fortalecer la internacionalización de la UNEMI.

Fotos:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	24-09-2024	06-10-2024				
HORA	18:15:00	16:45:00				
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Aéreo	KLM	GYE-AMS	24-09-2024	18:15:00	25-09-2024	13:00:00
Aéreo	KLM	AMS-LHR	25-09-2024	15:15:00	25-09-2024	16:15:00
Aéreo	KLM	LHR-AMS	06-10-2024	06:30:00	06-10-2024	08:50:00
Aéreo	KLM	AMS-GYE	06-10-2024	09:50:00	06-10-2024	16:45:00
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.						

OBSERVACIONES	
FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:	<p>NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
<p>_____ ING. MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL, MGS. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</p>	

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
<p>_____ ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ, PhD. RECTOR</p>	<p>_____ ING. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA, MGS. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 210-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (x)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2748-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO49, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Vicerrectora: Jessina Cárdenas Cobos; Director: Miguel Yuqui Ketil; Director Jaime Coello Viejo, para la participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD, en el Reino Unido del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

La actividad durará 11 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 25/9/2024 al 6/10/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Rector	V. \$ 5.540,70			\$ 5.540,70	
2	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	Vicerrectora	V. \$ 4.577,10			\$ 4.577,10	
3	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	Director	V. \$ 4.659,23			\$ 4.659,23	
4	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	Director	V. \$ 4.659,23			\$ 4.659,23	
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ 19.436,26	

OBSERVACIONES Rendición de viatico del 25 septiembre del 6 de octubre UK-OXFORD

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Auxiliar 2

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 10 de octubre del 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a General

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 330

No. Formulario Interno: 930

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917038358

Nombre Responsable: YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER

Monto Fondo Interno: 4.659,23

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 4.659,23

Monto Líquido: 4.659,23

No. Entrada Rendición: 1004

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: MIGUEL YUQUI, Director Rep. 839 S/V210 CE34503 Ant de viat a UK-OXFORD, del 25 sep al 6 octubre, participación en International Conference on Teaching, Education, and Learning (IC-TEL-24) y visita académica en OXFORD. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO49

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V210

Fecha Solicitud: 14/10/2024

No. Documento Aprobación: S/V210

Fecha Aprobación: 14/10/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0917038358	13136	13.136	4.659,23	4.659,23

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	014	010	2024	13136	13136
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	12574	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	4,659.23
TOTAL PRESUPUESTARIO										4,659.23
IVA										0.00
SUB - TOTAL										4,659.23
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										4,659.23

SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON 23/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 330 No Entrada: 929

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 14/10/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		014	010	2024	13136
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		12574	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 14/10/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero